

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Rafael Reynoso, queda designado Primer Secretario, Encargado de Pago del Servicio Exterior de la Sección de Contabilidad y Pagos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor Daniel Reynoso H. (renunciante).

ARTICULO 2.- El señor Basilio de Paula Mañón, queda designado Asistente de Pago del Servicio Exterior de la Sección de Contabilidad y Pagos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución del señor José Rafael Reynoso.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1094-01 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1094-01

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 del mes de abril del año 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Manuel Alberto Mustelier Rodríguez*, de nacionalidad cubana.
2. *María Elena Eugenia Asuad Sanen*, de nacionalidad mexicana.
3. *Paul Joseph Emile Lapierre*, de nacionalidad canadiense.
4. *Raymond Jean Sozzas*, de nacionalidad haitiana.
5. *Robert Jesús Rivas Truque*, de nacionalidad colombiana.
6. *Timothy Rowland Hall Blennerhasset*, de nacionalidad canadiense.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

7. *Cristina María Herrera Bonetti*, de nacionalidad estadounidense.
8. *Jennifer Rodríguez Rivera*, de nacionalidad estadounidense.
9. *Lorena María Herrera Bonetti*, de nacionalidad estadounidense.
10. *Melissa Rodríguez Rivera*, de nacionalidad estadounidense.
11. *Moisés Isaac Vargas Ramírez*, de nacionalidad estadounidense.
12. *Miguel Angel Díaz Caminero*, de nacionalidad canadiense.
13. *Tommaso Allegro Periche*, de nacionalidad italiana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente Decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA